

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDMM

Mariano Melgar, 03 de Marzo del 2023

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, **trato:** el Expediente Administrativo con Registro N° 0345 y 1420 -2023 de la Parroquia Señor de los Milagros del Distrito de Mariano Melgar de fecha 09-01-2023 y 31-01-2023, respectivamente; Informe N° 006-2023-DPDyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de fecha 07-02-2023, la Hoja de Coordinación N° 35-2023-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deportes de fecha 07.02.2023, el Informe N° 054-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 10-02-2023, el Expediente N° 3112-2023 de la Parroquia Sr. de los Milagros de fecha 03.03.2023, el Dictamen Legal N° 057-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20-02-2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la atribución reconocida en el Artículo 74° y 195°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a la ley.

Que, el Artículo 55° de la Ley de Municipalidades señala: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, así mismo con arreglo al numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal (...): 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

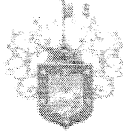
Que, mediante Expediente Nros: 345 y 1420-2023, la Parroquia Señor de los Milagros de Mariano Melgar a través del Padre Alberto Lavilla – Párroco y Promotor – Director Sr. José Luis Molina Montenegro, solicitan la exoneración del pago de derechos por uso del campo deportivo Revolución para llevar a cabo la Copa Cristo Blanco a desarrollarse desde el 12 de febrero, 19 y 26; así como los días 05, 12, 19 y 26 de marzo; 02, 09, 16, 23 y 30 de abril; 07, 14, 21 y 28 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N° 006-2023-DPDYR-MDMM, la División de Promoción del Deporte y Recreación sugiere la autorización durante trece (13) fechas (según detalla), del 19 de febrero al 14 de mayo y por el 100% de exoneración que ascendería a S/. 5,434.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles) ello; en razón de que se trata de un campeonato que congrega a la juventud.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 033-2023-GECyD-MDMM, la Gerencia de Educación Cultura y Deportes indica que, existiendo únicamente habilitados dos campos deportivos para uso de la población melgariana con vista del informe que antecede de la División de Promoción del Deporte y Recreación, sugiere otorgar la autorización por trece (13) fechas y que el costo de la exoneración al 100% se ponga a consideración del pleno municipal.

Que, mediante Informe N° 054-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según cuadro detalle, explica que de atender la pretensión de los interesados el importe total de la





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N° 908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

exoneración sería de S/. 6,270.00.00 (monto actualizado a la UIT vigente) correspondiendo al Pleno su evaluación.

Que, mediante Expediente N° 3112-2023 de fecha 03.03.2023, el **Promotor - Director Sr. José Luis Molina Montenegro** refiere que en Sesión de Concejo de fecha 28.02.2023 ha expuesto el contenido de sus Expedientes Nros.: 345 y 1420-2023, precisando que el campeonato **se dará inicio el 05 de marzo del 2023 y culminará el 28 de mayo del 2023**, ratificando su pedido de trece (13) fechas los días domingos en el horario de 8:00 a 5:30 P.M.

Que, se ha meritado los pedidos de exoneración de derechos efectuado por la Parroquia Señor de los Milagros del Distrito de Mariano Melgar a través del **Padre Alberto Lavilla - Párroco y el Promotor - Director Sr. José Luis Molina Montenegro** que solicitan el uso del campo deportivo Revolución para llevar a cabo la **"COPA CRISTO BLANCO"** contenido en el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE** de esta Municipalidad, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 273-2016-MDMM de fecha 25 de agosto del 2016 y sus textos modificatorios, y; con vista de la evaluación efectuada por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes y la División de Promoción del Deporte y Recreación contenidos en la Hoja de Coordinación N° 035-2023-GECyD-MDMM e Informe N° 006-2023-DPDYR-MDMM respectivamente, coligiéndose que los derechos de pago por el uso de la misma correspondería sólo a trece (13) fechas, a partir del 19 de febrero al 14 de mayo por un total de ciento veintitrés (123) horas, correspondiendo al monto **S/. 5,434.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles)**; así mismo mediante el Informe N° 054-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que de considerar la pretensión de los administrados, los derechos de pago por el uso del recinto municipal ascendería a **S/. 6,270.00.00 (Seis Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles)** dejando al Pleno Municipal conforme a sus potestades determinar si procede o no tal exoneración.

Que, dentro del marco legal precedente, corresponde poner a consideración del Pleno Municipal para que evalúe la procedencia o no de la exoneración solicitada con arreglo a sus propias atribuciones contenidas en la normativa antes glosada.

Que, mediante Dictamen Legal N° 057-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se ponga a consideración del Pleno Municipal el presente expediente, con el fin de que en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley de Municipalidades evalúe la solicitud de exoneración de derechos de pago por uso del Campo Deportivo Revolución solicitado por la Parroquia Señor de Los Milagros del Distrito de Mariano Melgar a través del Padre Alberto Lavilla - Párroco y el Promotor - Director Sr. José Luis Molina Montenegro para llevar a cabo la **"COPA CRISTO BLANCO"** según la propuesta efectuada por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes contenida en su Hoja de Coordinación N° 35-2023-GECyD-MDMM e Informe N° 006-20203-DPDyR-MDMM.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR**, el 100% del pago de derechos por el uso del Campo Deportivo **"REVOLUCIÓN"** a favor de la Parroquia **"SEÑOR DE LOS MILAGROS"** solicitado por el **Padre Alberto Lavilla - Párroco y el Promotor - Director Sr. José Luis Molina Montenegro**, para llevar a cabo la **"COPA CRISTO BLANCO"** que se dará inicio el **05 de Marzo del 2023** y culminará el **28 de Mayo del 2023** durante trece (13) fechas en el horario de 8:00 a 5:30 p.m. los días domingos, señalando que el valor exonerado asciende a la suma de S/. 6,270.00 (Seis Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Marisol Canchari Huánuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
A.CALDE

